

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 453

INFORME NEGATIVO

21^{to} de abril de 2026

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR
RECIBIDO ABR21'26PM 4:34

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico, previo análisis y consideración, no recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 453.

La Resolución del Senado 453, según presentada, propone ordenar a las Comisiones de Vivienda y Bienestar Social; y la de Salud del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre la eficacia de los servicios, programas y capacidades que brinda el Gobierno de Puerto Rico para atender el sinhogarismo y su impacto en la salud mental de esta población, con el propósito de elaborar un plan estructurado que defina metas concretas orientadas a la prevención, el cuidado permanente y la reinserción social de las personas sin hogar.

Luego de evaluar el alcance de la medida, su contenido sustantivo y la legislación vigente, esta Comisión concluye que el asunto objeto de investigación ya fue atendido de manera amplia mediante la Resolución del Senado 383, aprobada el 26 de marzo de 2026. Dicha medida legislativa encomendó una investigación exhaustiva sobre la política pública existente y necesaria referente a las personas sin hogar, la evaluación de las agencias gubernamentales y programas dirigidos a esta población, incluyendo expresamente la revisión de la Ley 130-2007, la Ley 199-2007, así como de la efectividad de la coordinación interagencial. Dentro de ese marco investigativo ya se contempla, necesariamente, el examen de los servicios de salud física y mental, los mecanismos de

[Handwritten signature]

Informe Negativo

R. del S. 453

p. 2

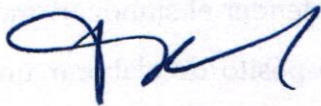
reintegración social, las barreras administrativas y las necesidades estructurales relacionadas con el sinhogarismo en Puerto Rico.

La medida bajo la consideración de esta Comisión reproduce áreas temáticas ya incluidas en la investigación vigente, particularmente en cuanto a la eficacia de los programas públicos, la capacidad gubernamental para atender la crisis, la coordinación entre agencias y la formulación de recomendaciones de política pública. La inclusión específica del componente de salud mental no constituye un asunto nuevo o separado, sino un elemento intrínsecamente vinculado al fenómeno del sinhogarismo y persigue fines que, se encuentran comprendidos dentro del mandato ya conferido mediante la Resolución del Senado 383.

En consecuencia, la aprobación de la medida que nos concierne resultaría en la duplicidad de esfuerzos y recursos legislativos.

Por todo lo cual, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico no recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 453.

Respetuosamente sometido,



Thomas Rivera Schatz

Presidente